

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20213110110051**Fecha: **16-04-2021**

Bogotá, D.C.

Doctor

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**

Secretario de Infraestructura Física

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**[gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co](mailto:gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co)

**ASUNTO:** Radicado ANI No. 2021-409-039715-2 del 13 de abril de 2020 Traslado de preguntas del cuestionario proposición No. 097 del 16 de marzo de 2021 del Representante a la Cámara del Departamento de Antioquia John Jairo Roldán Avendaño - Proyecto de Concesión Vías del Nus.

Respetado Doctor Sierra:

Se recibieron 3 cuestionarios de la proposición No. 097 del 16 de marzo de 2021, mediante los cuales el Doctor John Jairo Roldán Avendaño, en su calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Antioquia, presenta diferentes peticiones relacionadas con las estaciones de peaje Niquía, Trapiche y Cabildo.

De los cuestionarios recibidos, hay uno dirigido para la Secretaria Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad sobre el cual se remite de conformidad con las disposiciones de traslado por competencia establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1755 de 2015. Así mismo, teniendo en cuenta que actualmente las estaciones de peaje referidas se encuentran bajo la administración de la Gobernación de Antioquia, se remiten también los cuestionarios dirigidos a la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de que se proceda con la respectiva respuesta, específicamente sobre los siguientes requerimientos:

(...)

5. *Relacionar el recaudo de los peajes NIQUIA-TRAPICHE y CABILDO desde el día de su puesta en marcha a la fecha (...)*"

6. *¿Existe una norma de regule que cuando sobrepasa un determinado número de vehículos en la fila para el pago de peajes, se deba levantar la talanquera? ¿Debe existir la norma por que no se cumple en los peajes Niquía, Trapiche y Cabildo si los usuarios tener trancones hasta de tres kilómetros en la vía de doble calzada?*





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20213110110051



Fecha: 16-04-2021

7. *¿La sobretasa en la gasolina, los impuestos a los vehículos no son destinados a las vías? De ser así ¿por qué tienen que recurrir al recaudo de tarifas de peaje? (...)*

Cordialmente,

**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Gerente de Proyectos

Anexos: 2 archivos PDF?s

cc:

Proyectó: Martha Liliana Castellanos Vela – Contratista Apoyo al Seguimiento Vías del Nus  
VoBo: CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), MARTHA LILIANA CASTELLANOS VELA  
Nro Rad Padre: 20214090397152  
Nro Borrador: 20213110021528  
GADF-F-012

